



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 598

Rechaza Recurso de Reposición presentado por la carrera de Derecho Universidad de Los Andes

En la vigésimo séptima sesión del Consejo de Acreditación de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 20 de octubre de 2017, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 96 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) El artículo trigésimo tercero del Reglamento que fija procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado (Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016); que trata sobre la presentación de recursos de reposición.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Derecho de la Universidad de Los Andes, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 585.

- b) Que, con fecha 03 de octubre de 2017, la Universidad de Los Andes presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 585.
- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 20 de octubre de 2017, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad de Los Andes.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La carrera de Derecho de la Universidad de Los Andes, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 585, expone argumentos relativos a las debilidades identificadas y solicita que se analicen nuevamente.
- b) El Consejo de Acreditación del Área de Derecho de Qualitas analizó los argumentos presentados en dicho recurso de reposición y la información entregada por el programa.

LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:

- a) Que, analizados los argumentos presentados en el recurso de reposición, el Consejo de Acreditación del Área de Derecho de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°26.
- b) Por lo tanto, rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Los Andes para su carrera de Derecho, en contra del Acuerdo de Acreditación N°585, de fecha 20 de octubre de 2017, y se mantiene el plazo de acreditación otorgado por seis años, que culminan el 25 de agosto de 2023.

- c) En virtud de estos antecedentes, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°585, por lo que se procede a reemplazar este acuerdo desde el punto 9 en adelante, por el que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Derecho de la Universidad de Los Andes presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

a) Propósitos e Institucionalidad de la Carrera o Programa

- La unidad tiene una clara definición de sus objetivos y metas. Asimismo, planifica sus actividades académicas, establece indicadores académicos de gestión y fija metas que orientan la asignación de recursos. Además, explicita claramente a la población estudiantil a la que se orienta, el campo ocupacional para el que se prepara a los estudiantes y el proyecto educativo.
- La misión de la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes declara el *“compromiso con su profesión, con las instituciones del país y con el desarrollo de la comunidad en general, y en especial con las personas más vulnerables”*; y en su visión indica *“establecer lazos sólidos con la comunidad jurídica en general, en especial con jueces, abogados e instituciones públicas, y con amplias redes nacionales e internacionales, de investigación y aprendizaje”* (pág. 12 Formulario). No obstante, el perfil de egreso no establece como logro esperado el establecimiento de sólidos lazos con la comunidad jurídica en general, por parte de sus egresados. Además, confunde actividades que se espera desarrollen los estudiantes durante su formación, como el compromiso social con personas menos favorecidas, con lo que se espera de los

egresados de la carrera. En consecuencia, se evidencia una inconsistencia entre la misión y visión y el perfil de egreso de la carrera. Al ser aspectos declarados por la propia unidad, estos deberían estar reflejados en los atributos que espera desarrollen sus egresados, una vez que se insertan en el ámbito laboral.

La unidad declara que cuenta con una serie de mecanismos para vincularse con el medio más vulnerable, como clínica jurídica, pasantías de verano y academias estudiantiles. Asimismo, ha incorporado, de acuerdo al cumplimiento de su plan de mejora del proceso de acreditación anterior, a docentes con un perfil profesional del ámbito público y ha realizado otras acciones para mejorar la disposición de los estudiantes hacia el servicio público. La efectividad de estas medidas y su impacto en la elección de inserción de sus graduados es un aspecto que aún no puede ser evaluado, dada su reciente implementación y el tiempo natural que debe transcurrir antes de la graduación de las cohortes que han experimentado estas iniciativas.

- La unidad cuenta con una Planificación Estratégica que establece mecanismos de medición y control, lo que le permite cumplir con los objetivos que se ha planteado. Además, tiene una normativa clara sobre los derechos y deberes de los estudiantes de la carrera, respeta las condiciones esenciales de enseñanza bajo la cual ingresaron los estudiantes y cuenta con un sistema de registro de los procesos académicos de los estudiantes que es confiable y está disponible de manera oportuna. Por otra parte, la unidad cumple con las obligaciones referidas a los servicios publicitados.
- La carrera tiene un perfil de egreso que fue modificado en el año 2016 y la unidad tiene programada una revisión del plan de estudios para el año 2017. Llama la atención que la modificación del perfil de egreso no contemplara un trabajo más alineado y cercano en el tiempo con una revisión del plan de estudios. La unidad aclara que esta decisión obedece principalmente a dos razones: (1) el plan de estudios vigente recién al 2015

tendría su primera cohorte de egresados con las mejoras implementadas en el año 2011, por lo que sólo en ese momento es posible comenzar su evaluación; y, (2) que espera el acuerdo de acreditación correspondiente a este proceso para optimizar el plan de estudios.

- El perfil de egreso es pertinente con la formación de un abogado y atinente al nivel de formación esperado para una carrera de nivel de pregrado. Por otra parte, la unidad dispone de mecanismos para difundir su perfil de egreso en la comunidad académica y profesional, y cuenta con instancias de revisión periódica de éste. En la definición del perfil de egreso 2016, hubiese sido deseable una mayor participación y consulta al medio externo.
- El plan de estudios identifica áreas de formación general, disciplinaria, profesional y complementaria, que contribuyen al perfil de egreso. Del mismo modo, contempla actividades teóricas y prácticas, formación ética, responsabilidad social e individual, enseñanza en el respeto de la democracia y los derechos fundamentales. En este ámbito de evaluación, se valora el trabajo realizado en la Clínica Jurídica, en la cual los estudiantes de quinto año tienen la posibilidad de resolver situaciones jurídicas reales, promoviendo una actitud socialmente responsable.
- La unidad dispone de mecanismos de evaluación periódica del plan de estudios y de los cursos ofrecidos. Tal como ya se mencionó, en el año 2017 han programado una revisión en la cual se espera que la unidad ajuste el plan de estudios con el perfil de egreso recientemente formulado, así como que desarrolle de mejor manera las competencias declaradas a lo largo de la formación, ya que en este momento no se evidencia el escalamiento de las competencias a lo largo del plan de estudios, ni matrices de tributación de cada asignatura para el logro de cada una de ellas. Por otra parte, la metodología de enseñanza-aprendizaje también debiera ser objeto de revisión en

función de las competencias declaradas, así como el sistema de evaluación de los estudiantes.

- En el plan de estudios vigente, la carrera establece objetivos de aprendizaje e instrumentos de evaluación, verificables y pertinentes con la formación de un abogado.
- La unidad identifica y promueve actividades de educación continua de sus alumnos. Es así como la Facultad de Derecho ofrece una variedad de cursos, diplomados y programas de postgrado a sus egresados y a la comunidad en general.
- A nivel institucional existen políticas y unidades dedicadas a desarrollar las actividades de vinculación con el medio. La carrera fomenta y facilita la participación de sus académicos en la discusión pública nacional, organiza actividades de extensión, entre otros. Además, entrega facilidades para el conocimiento mutuo entre sus estudiantes y eventuales fuentes ocupacionales de la profesión. Para ello, han establecido pasantías en estudios de abogados y en el área jurídica de empresas privadas.
- La unidad debe avanzar en la consolidación de mecanismos formales y sistemáticos para captar los requerimientos del medio profesional, lo que permitiría retroalimentar el perfil de egreso, su plan de estudios y la proyección ocupacional de los estudiantes.

b) Condiciones de Operación

- La Universidad de Los Andes tiene un sistema de gobierno y gestión institucional adecuada y eficiente que da sustentabilidad a la carrera de Derecho. La unidad, por su parte, tiene un cuerpo directivo calificado y con dedicación suficiente para cumplir sus responsabilidades. Asimismo, dispone de normativas claras y recursos financieros suficientes para cumplir con los objetivos que se ha planteado. Además, cuenta con sistemas de información y gestión académica/administrativa idóneos; personal

administrativo en cantidad suficiente y debidamente capacitado; y canales de comunicación abiertos entre los cargos directivos y el personal administrativo.

- La carrera de Derecho cuenta con un cuerpo docente suficiente e idóneo, que le permite llevar a cabo los objetivos del plan de estudios. La dotación actual está constituida por 12 docentes jornada completa, la mayoría con grado de doctor, que configuran un núcleo de alta dedicación y permanencia que lideran y le dan sustentabilidad al proyecto educativo. Además cuenta con 18 docentes con dedicación superior a media jornada, la mayoría con grado de doctor; y 70 docentes colaboradores con una dedicación de hasta 10 horas semanales. Esta dotación y dedicación garantizan la implementación de las distintas actividades contempladas en el plan de estudios, las labores de docencia directa e indirecta, actividades de vinculación con el medio, extensión e investigación de manera adecuada.
- A nivel institucional existen normas de selección, de contratación, evaluación, promoción y desvinculación docente, las que son aplicadas formalmente en la carrera. También dispone de políticas y mecanismos de perfeccionamiento que permiten la actualización de los docentes en aspectos disciplinarios y pedagógicos. En el ámbito disciplinario, los docentes pueden perfeccionarse a través de estudios de postgrado o bien a través participación en congresos, seminarios, pasantías o cursos específicos. En el ámbito pedagógico, la Dirección de Docencia ha implementado un Plan de Formación Docente, que tiene como objetivo contribuir al perfeccionamiento profesional y personal de los profesores de la Universidad de Los Andes en las líneas de Gestión Académica, Formación Filosófica y Formación en Recursos Pedagógicos y Tecnológicos.
- Asimismo, la Universidad dispone de mecanismos para la evaluación de la actividad y desempeño docente, así como de instancias de participación y comunicación entre los

distintos estamentos de la institución: autoridades, docentes, administrativos y estudiantes.

- Destaca el nivel de la infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento que la Universidad de Los Andes pone a disposición de la carrera de Derecho. La comunidad tiene acceso a una Biblioteca centralizada que cuenta con los recursos bibliográficos, electrónicos y computacionales necesarios para el desarrollo de la carrera y adecuados en cantidad para el volumen de estudiantes que atiende. Todas las instalaciones consideran el acceso universal y cuenta con protocolos de seguridad que son aplicados rigurosamente.
- Por otra parte, la carrera cuenta con las instalaciones de la Clínica Jurídica, ubicada en el centro de la ciudad de Santiago, cercana a los Juzgados Civiles, las cuales son adecuadas para cumplir las funciones de desarrollo de actividades prácticas del plan de estudios.
- La unidad dispone de los recursos financieros necesarios para satisfacer las necesidades de provisión, reposición, mantención de las instalaciones y equipos. Así como también, cuida que exista un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes y el total de recursos disponibles.
- La institución facilita la organización y participación de sus estudiantes para canalizar sus consultas, inquietudes y demandas durante su permanencia en la universidad. Del mismo modo, provee de servicios complementarios a la docencia, tales como cafeterías, recintos deportivos, entre otros, los cuales son de buen nivel.
- Los docentes de la carrera son altamente productivos en el ámbito disciplinar y la investigación que realizan permean la docencia e impacta positivamente en la formación de los estudiantes de la carrera de Derecho. Por otra parte, la Facultad de Derecho mantiene relaciones académicas con centros, grupos y universidades

dedicados a la investigación formativa para mejorar la docencia. La unidad también elabora, aunque en menor medida, trabajos y materiales didácticos que contribuyen directamente al proceso de enseñanza-aprendizaje.

c) Resultados y Capacidad de Autorregulación

- A nivel institucional están claros los reglamentos y mecanismos de admisión general y especial a los programas que ofrece. Estos son explícitos y conocidos, tanto para la comunidad universitaria como para el público en general.
- La unidad realiza actividades de nivelación para aquellos estudiantes que lo requieran y aplica mecanismos para fortalecer hábitos de estudios, seguimiento de estudiantes, acompañamiento personalizado en el proceso de formación académica, tutorías, entre otros. Los indicadores de retención de la carrera al quinto año son altos, logrando en promedio un 77,8% para las cohortes 2007-2011. La tasa de egreso para las cohortes que ingresaron entre los años 2007-2012 también son altas (73% en promedio) con un tiempo de permanencia de 13,5 semestres, lo que demuestra la efectividad de la unidad para graduar a sus estudiantes, con indicadores superiores a la media nacional para carreras de Derecho.
- Un aspecto que la unidad aún puede mejorar, es la tasa de graduación oportuna. Esta es de un 45,8% para las cohortes 2007-2011. La carrera ha introducido mejoras recientes en el examen de grado, lo que tendría un impacto en la mejora de este indicador en el mediano plazo, aspecto que debe ser evaluado en el futuro.
- La unidad analiza las causas de deserción, progresión, asignaturas críticas y tiempos de titulación y aplica acciones de mejoramiento, las cuales han sido efectivas para el periodo evaluado. Del mismo modo, conoce las tasas de ocupación de sus graduados,

las cuales son altas para el primer año (92%) y las características de empleabilidad, información que es considerada para enriquecer y perfeccionar el plan de estudios.

- La unidad cuenta con mecanismos de autorregulación y efectúa en forma sistemática procesos de autoevaluación, utilizando la información disponible, proveniente de los diagnósticos efectuados, para diseñar e implementar acciones de mejora continua. Además, dispone de mecanismos que le permiten disponer de información válida y confiable sobre los distintos ámbitos del desarrollo de la carrera.
- La unidad tiene un Plan de Desarrollo que guía sus acciones y ha elaborado a su vez un plan de mejora, producto de su proceso de autoevaluación, que es realista y verificable, y cuenta con el respaldo de los directivos de la institución.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad de Los Andes cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Derecho de la Universidad de Los Andes, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, modalidad presencial y que conduce al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y título de Abogado (otorgado por la Excma. Corte Suprema).**

- Que, dicha acreditación se otorga por un período de seis años. En consecuencia, **ésta es válida desde el 25 de agosto de 2017 hasta el 25 de agosto de 2023**, oportunidad en la cual la carrera de Derecho de la Universidad de Los Andes podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA QUALITAS



Rafael Gómez Balmaceda
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO
AGENCIA QUALITAS